

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

EL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA - INFOTEP, De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 por medio de la cual se adiciona un numeral al artículo 2 de la ley 1150 de 2007; y el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, para adelantar un proceso de selección bajo la modalidad de contratación de mínima cuantía y de conformidad con los principios generales de la contratación y de acuerdo a lo prescrito en el artículo 25 numeral 7° y 12° de La Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, para adelantar el proceso de selección por el sistema de Contratación la consecuente celebración del contrato requerido.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De conformidad con dispuesto en el artículo 8° de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo Estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, con todos los documentos que permitan a los proponentes construir una propuesta que satisfaga las necesidades de la misma.

El Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia Islas- INFOTEP, presenta a continuación el estudio previo de conveniencia y oportunidad para realizar un proceso de contratación bajo la modalidad de Mínima Cuantía para el servicio de tipografía para distintos documentos.

El Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia - INFOTEP es una Institución de Educación Superior, que ofrece formación técnica profesional, programas académicos en extensión orientados bajo los principios y valores institucionales, hacia la formación integral para toda la población del departamento insular y el caribe, desde el punto de vista misional en el ámbito de la Investigación y la Innovación para la implementación de la Política de Investigación, y la Política de Gestión del Conocimiento y la innovación, enmarcados en el Decreto 1330 de 2019 en su artículo 2.5.3.2.3.2.6. sobre la Investigación, innovación y/o creación artística y cultural, indica que *“La institución se debe establecer en el programa las estrategias para formación en investigación- creación que le permitan a profesores y estudiantes antes estar en contacto con los desarrollos disciplinarios e interdisciplinarios, la creación artística, los avances tecnológicos y el campo disciplinar más actualizado, tal forma que se desarrolle el pensamiento crítico y/o creativo”* entre las metas importantes de la institución es fortalecer los el grupo de investigación y semilleros conformados por personal administrativo, docentes y estudiantes quienes articuladamente tienen como propósitos la comprensión teórica para la formación un pensamiento innovador, con capacidad construir, ejecutar, controlar y operar los medios y procesos para la solución de problemas que demandan los sectores productivos y de servicios del país, por ello es necesario valorar la investigación y el emprendimiento, haciendo particular énfasis en la calidad de los productos derivados de las actividades de CTel y la cultura del emprendimiento innovador.

Como institución de educación superior, el INFOTEP por medio de la oficina de Bienestar obedece la Ley 30, el CESU por medio de la política de bienestar mediante el Acuerdo 03 de 1995 uno de los lineamientos determina que **La investigación debe hacer parte fundamental del bienestar** y en procura del **DECRETO 1330 DE 2019 el artículo 2.5.3.2.1.2 “Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior**. Es el conjunto de instituciones e instancias definidas por el marco normativo vigente, que se articulan por medio de políticas y procesos diseñados, con el propósito de asegurar la calidad de las instituciones y de sus programas. Este sistema promueve en las instituciones los procesos de autoevaluación, auto regulación y mejoramiento de sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión, contribuyendo al avance y fortalecimiento de su comunidad y sus resultados académicos, bajo principios de equidad, diversidad, inclusión y sostenibilidad”, y el Acuerdo No. 009 del 06 de agosto de 2024 de INFOTEP aprueban los lineamientos para la creación y fortalecimiento de semilleros de investigación en el instituto nacional de formación técnica profesional de San Andrés y Providencia.

El instituto ha venido realizando esfuerzos que obedecen a las metas planteadas por el gobierno nacional a través del Ministerio de Educación, ya que en los últimos años se han propuesto una serie de estrategias con la finalidad de ampliar la posibilidad de acceso y cobertura en educación superior. Por lo anterior, las Instituciones de Educación Superior (IES), han tenido que reforzar sus acciones no sólo para el ingreso de nuevos estudiantes, sino que también para lograr que estos terminen de manera exitosa el proceso de formación.

Como mecanismo que coadyuve el resultado y avance de los distintos proyectos y eventos de investigación INFOTEP requiere la suplencia de:

Diseño, diagramación, tipografía e impresión de boletines, habladores en acrílico, pendones, pasa calles, adhesivos, posters, revistas que serán utilizadas como mecanismo de socialización y publicación de avances de los diferentes proyectos de investigación de la institución y bolsas ecológicas algunos aspectos que benefician la implementación de estas herramientas:

Del diseño:

- Es la oportunidad de generar una identidad visual del tema de investigación.
- Organiza la información del tema de investigación de manera clara y efectiva, destacando los elementos más importantes como títulos, autores y conclusiones.
- Es la forma de mostrar el tema atractivo para el público objetivo.

De la diagramación:

- Distribuye el contenido por medio de la organización del texto, imágenes y gráficos de manera equilibrada y atractiva, utilizando diferentes tamaños de fuente, columnas y espacios en blanco.
- Utiliza mallas y guías para asegurar una alineación precisa de los elementos y una composición visualmente agradable.
- Facilita la lectura mediante el uso de un diseño claro y una tipografía legible.
- Diseña los materiales pensando en diferentes formatos (impreso y digital) y tamaños, para garantizar su versatilidad.

Tipografía e impresión de boletines, posters, revista:

- Permite la legibilidad por medio de una tipografía clara y fácil de leer, especialmente para textos largos.
- Utiliza diferentes tamaños y estilos de tipografía para jerarquizar la información y guiar la atención del lector.
- transmite diferentes sensaciones y emociones, que se ajusten a la imagen de la institución y al contenido.
- La calidad del papel y los acabados resaltan la imagen del producto generado por el tema de investigación.

En cuanto a las bolsas ecológicas:

Mediante el Acuerdo No 017 de agosto de 2021 el Consejo Directivo de INFOTEP aprueba la Política de Responsabilidad Social Institucional (RSI)- INFOTEP, por la cual se plantea en cuatro dimensiones; una de ellas enfocada **al campus responsable**, la cual busca desarrollar acciones para la promoción de un comportamiento organizacional **“responsable en todos los integrantes de la comunidad educativa: personal docente y no docente, estudiantes, enfocado en prácticas éticas, democráticas y ambientalmente sostenibles”**.

Ahora bien, la ley 1973 de 2019 por medio de la cual se regula y prohíbe el ingreso, comercialización y uso de bolsas y otros materiales plásticos en el departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina e Islas menores que lo componen, esta ley busca establecer medidas de reducción del impacto ambiental producido por el ingreso, comercialización y uso de algunos materiales plásticos en el Departamento.

El objetivo de la adquisición de estas bolsas ecológicas es generar en toda la comunidad educativa una conciencia ambiental como una filosofía de vida institucional preocupada por el medioambiente y su equilibrio, en el marco de la protección de la reserva de Biosfera de SeaFlower, la cual, desde el 2000 fue declarada por la UNESCO como la octava más extensas del mundo, bajo este precepto,

aportar a la protección de la misma hace parte de la RSI del INFOTEP, toda vez, que se constituye en su sector de influencia directa.

La permanencia y graduación son una de las metas de cumplimiento del bienestar institucional, “La graduación estudiantil es el reflejo del cumplimiento de los objetivos fundamentales de la educación superior” (*Guía Para La Implementación De Educación Superior Del Modelo De Gestión De Permanencia Y Graduación Estudiantil En Instituciones.*, 2015.), es lo que resulta al finalizar el proceso de formación, luego de la implementación de distintas estrategias en cada etapa del ciclo de estudiantes en educación superior desde su ingreso hacia su graduación.

La graduación es la meta que toda IES busca cuando inicia la formación de una de sus cohortes, que todos los que ingresan a un determinado programa puedan culminar de manera exitosa el proceso, aspecto que resulta difícil de controlar, ya que intervienen distintos factores tanto individuales como institucionales que no permiten que ciertos individuos alcancen dicha meta o logro. Aun así, para las instituciones la graduación hace parte de las más gratificantes de las etapas del estudiante, en la cual se le reconoce el esfuerzo realizado durante todo el proceso y se le titula avalando los conocimientos adquiridos durante la formación.

La ceremonia de graduación se constituye como el máximo evento académico que realizan las IES, por ello es importante que las instituciones cuenten con los recursos y herramientas para la presentación de sus documentos formales, cumpliendo con los lineamientos normativos que tiene que ver con la titulación.

Como se ha fijado dentro del literal e) del capítulo I del título II del Acuerdo 010 de 13 de mayo de 2021 que trata del modelo de bienestar de INFOTEP, uno de los componentes principales es la permanencia y la graduación estudiantil, y para el alcance de la meta se hace necesario contar con los recursos y herramientas para desarrollar dichas estrategias.

Los posibles beneficiarios del servicio de tipografía en la Institución serán principalmente los estudiantes de los programas Técnicos Profesionales son aproximadamente 300 para el semestre 2 de 2024, el cual puede incrementarse para semestre II de 2023, sin contar los de cursos o programas de extensión además de los graduandos y la comunidad educativa en general.

Para ello se hace necesario contratar los servicios de tipografía para el diseño, la diagramación e impresión de los documentos tales como: boletines, posters, revistas con connotación científica de los semilleros y grupos de investigación, diplomas, actas de grado, menciones de honor, carnet, certificaciones cursos de extensión información académica: reglamento estudiantil, derechos pecuniarios entre otros, lo cual redundará en la calidad de prestación del servicio educativo, así como la permanencia y graduación.

Por esta razón se convoca públicamente a las empresas de tipografía legalmente habilitadas que reúnen los requisitos exigidos por la Ley para la prestación de este servicio con la debida capacidad técnica y financiera, para el desarrollo del objeto de este proceso en la modalidad de mínima cuantía.

2. CONDICIONES DEL SERVICIO Y DE LA CONTRATACIÓN.

2.1 Identificación del bien según el Clasificador del UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION
82	12	15	02	82121502	Tipografía

2.2	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TIPOGRAFICOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES INSTITUCIONALES.		
2.2	CONDICIONES TÉCNICAS			
	ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCION	
	01	DIPLOMAS	Impresión de diplomas – tamaño 25 x 35 aproximadamente – tintas full color – material opalina 220 - personalizados	



02	ACTAS DE GRADO	Impresión de actas de grado – tamaño carta aproximadamente – tintas full color – material opalina 120 gramos - personalizados
03	MENCION DE HONOR	Impresión de mención de honor – tamaño carta aproximadamente – tintas full color – material opalina 220 gramos - personalizados
04	CERTIFICADOS	Impresión de certificados – tamaño carta aproximadamente – tintas full color – material opalina 120 gramos - personalizados
05	CONSTANCIAS	Impresión de certificados – tamaño carta aproximadamente – tintas full color – material opalina 120 gramos personalizados
06	FOLLETOS	Impresión de folletos – tamaño carta – plegados – material propalcote – impresión full color
07	VOLANTES INSTITUCIONALES	Impresión de volantes institucionales – tamaño media carta – material propalcote – impresión full color 4 x 4 – por ambas caras x paquetes por 1.000
08	IMPRESIÓN INSTITUCIONAL	Impresión institucional – tamaño carta – material propalcote – impresión full color x paquetes por 1.000
09	IMPRESIÓN INSTITUCIONAL	Impresión institucional – tamaño ¼ de pliego (47 x 32 aproximadamente) – material propalcote – impresión full color x paquetes por 1.000
10	IMPRESIÓN INSTITUCIONAL	Impresión institucional – tamaño ½ medio pliego (64 x 46aproximadamente) –material propalcote – impresión full color x paquetes por 1.000
11	IMPRESIÓN INSTITUCIONAL	Impresión institucional – tamaño pliego (87 x 57 aproximadamente) – material propalcote – impresión full color
12	ADHESIVOS	Impresión de adhesivos – tamaño carta – impresión full color – material autoadhesivo
13	REVISTA	Impresión de revista de connotación científica de acuerdo al proyecto – tamaño carta – impresión full color – material propalcote – caratula propalcote 300 gramos – hojas internas 115 gramos – acabado engomadas y cosido
14	BOLETINES	Impresión de boletines – tamaño carta aproximadamente – tintas full color – material bond - personalizados
15	PASACALLES	Impresión pasacalles – material banner – impresión full color – tamaño 70 cms x 3mts con ojetes
16	HABLADORES	Habladores en material acrílico media carta – tamaño 60 x 14 abierto – plegados
17	BOLSAS	Bolsas institucionales – material cambrel – marcada con logo institucional
18	POSTERS	Poster institucional – tamaño tabloide – impresión full color
<p>Nota: Los productos deben ser:</p> <ol style="list-style-type: none">1. De primera calidad2. Estar presentados debidamente3. Suministrarse con las especificaciones requeridas de acuerdo a las necesidades institucionales.4. Respetar la imagen institucional.5. Entregar el o los productos en las instalaciones del INFOTEP.6. Realizar las correcciones a las que haya lugar de manera oportuna.7. Informar de las novedades que puedan presentarse en cuanto al agotamiento de insumos, materiales o averías de las herramientas.8. Ser responsables con el uso de los materiales, cuando la institución suministre las		

	plantillas para las impresiones o marcados de diplomas, actas, certificados, menciones, etc.	
2.3	<i>Plazo de ejecución</i>	El plazo previsto para la ejecución es de DOS (02) Meses o hasta que se agote el presupuesto contados a partir de la firma del acta de inicio de actividades, la cual se suscribirá una vez se cumpla con los requisitos de legalización o sea registro presupuestal y aprobación de garantías.
2.4	<i>Lugar de Ejecución</i>	La ejecución del contrato y todos los aspectos atinentes al mismo, se realizarán en la Isla de San Andrés, por tanto se fija este como domicilio contractual para las partes.
2.5	<i>Obligaciones del Contratista</i>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Poner al servicio del INFOTEP su empeño idoneidad, dedicación, profesionalismo y experiencia en el área que la ejecución del contrato demande. 2. Garantizar el servicio de marcado de diplomas, Actas, menciones, certificaciones, constancias y otros. 3. Impresión de carnets estudiantiles 4. Impresión y encuadernación de documentos académicos, tales como el reglamento estudiantil, reglamento de prácticas, derechos pecuniarios, información de los programas ofertados por la institución, entre otros. 5. Impresión de folletos y volantes con información de interés institucional. 6. Hacer la entrega en los tiempos de los productos en las fechas acordadas y en las instalaciones del INFOTEP. 7. Atender con prontitud las observaciones que en el desarrollo del contrato se formulen. 8. Los productos deberán ser de primera calidad, estar conservados en debida forma de acuerdo con las especificaciones y condiciones técnicas requeridas por la institución y entregados en las instalaciones de INFOTEP SAN ANDRES, previo recibo de Almacén.
2.6	<i>Obligaciones del INFOTEP</i>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Pagar en la forma y condiciones aquí establecidas a favor del contratista por concepto de servicios prestados, el valor correspondiente y explícito en la propuesta. 2. Facilitar toda la información y recursos necesarios que sirvan de apoyo al contratista para el mejor desempeño de su labor y la debida ejecución de su contrato. 3. Ejercer por intermedio del supervisor la correcta ejecución del contrato. 4. Realizar la supervisión respecto de las condiciones de ejecución y cumplimiento con calidad del contrato celebrado con la empresa de transporte especial. 5. Destinar los espacios internos del establecimiento con acceso vehicular, al ascenso y descenso de los vehículos de transporte para los estudiantes. 6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
2.7	<i>Presupuesto Oficial y forma de pago</i>	<p>El INFOTEP cuenta con un Presupuesto Oficial para atender el gasto que demande el presente contrato equivalente a la suma de CARTORCE MILLONES DE PESOS (\$14.000.000.00) M/CTE.</p> <p>La forma de pago será de la siguiente manera:</p> <p>El INFOTEP cancelará al CONTRATISTA de la siguiente manera: pagos mensuales de acuerdo al suministro de los productos resultados de la contratación, previa certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor, presentación de la cuenta de cobro y/o factura y la acreditación del pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARL, EPS, Pensiones) y</p>

		<p>Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena). El pago se realizará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a las fechas de radicación de las facturas o cuentas, según sea el caso, o de la fecha en que el contratista subsane las glosas que se le formulen. Sujetos al PAC.</p> <p>El INFOTEP efectuará al CONTRATISTA las retenciones, que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación, constancia que acredite que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales al Sena, Icbf y Cajas de Compensación Familiar, así como en los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.</p> <p>Para el pago, el contratista debe radicar la cuenta de cobro y/o informe correspondiente, junto con el recibo o certificación del pago de aportes del Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales de acuerdo con lo señalado en al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, Ley 1122 de 2007 y demás normas que regulan la materia.</p>									
2.8	Imputación Presupuestal	<p>La presente contratación se financia con recursos provenientes del Presupuesto para la Vigencia Fiscal 2024, con cargo a los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:</p> <table><tr><th>No CDP y FECHA</th><th>VALOR</th><th>RUBRO</th></tr><tr><td>33524 de fecha 14 de agosto de 2024</td><td>\$10.000.000</td><td>Dependencia: 001.UNIDAD ACADEMICA Posición Catálogo del Gasto: C-2202-0700-8—2023K-2202067-02, Adquisición de bienes y servicios en articulación entre la educación superior y el sector productivo-fortalecimiento de la Gestión Institucional Y Sostenibilidad Del Instituto Nacional De Formación Técnica Profesional De San Andrés Y Providencia</td></tr><tr><td>34524 de fecha 20 de agosto de 2024</td><td>\$4.000.000</td><td>Dependencia: 001.UNIDAD ACADEMICA Posición Catálogo del Gasto: C-2202-0700-8—2023K-2202067-02, Adquisición de bienes y servicios en articulación entre la educación superior y el sector productivo-fortalecimiento de la Gestión Institucional Y Sostenibilidad Del Instituto Nacional De Formación Técnica Profesional De San Andrés Y Providencia</td></tr></table>	No CDP y FECHA	VALOR	RUBRO	33524 de fecha 14 de agosto de 2024	\$10.000.000	Dependencia: 001.UNIDAD ACADEMICA Posición Catálogo del Gasto: C-2202-0700-8—2023K-2202067-02, Adquisición de bienes y servicios en articulación entre la educación superior y el sector productivo-fortalecimiento de la Gestión Institucional Y Sostenibilidad Del Instituto Nacional De Formación Técnica Profesional De San Andrés Y Providencia	34524 de fecha 20 de agosto de 2024	\$4.000.000	Dependencia: 001.UNIDAD ACADEMICA Posición Catálogo del Gasto: C-2202-0700-8—2023K-2202067-02, Adquisición de bienes y servicios en articulación entre la educación superior y el sector productivo-fortalecimiento de la Gestión Institucional Y Sostenibilidad Del Instituto Nacional De Formación Técnica Profesional De San Andrés Y Providencia
No CDP y FECHA	VALOR	RUBRO									
33524 de fecha 14 de agosto de 2024	\$10.000.000	Dependencia: 001.UNIDAD ACADEMICA Posición Catálogo del Gasto: C-2202-0700-8—2023K-2202067-02, Adquisición de bienes y servicios en articulación entre la educación superior y el sector productivo-fortalecimiento de la Gestión Institucional Y Sostenibilidad Del Instituto Nacional De Formación Técnica Profesional De San Andrés Y Providencia									
34524 de fecha 20 de agosto de 2024	\$4.000.000	Dependencia: 001.UNIDAD ACADEMICA Posición Catálogo del Gasto: C-2202-0700-8—2023K-2202067-02, Adquisición de bienes y servicios en articulación entre la educación superior y el sector productivo-fortalecimiento de la Gestión Institucional Y Sostenibilidad Del Instituto Nacional De Formación Técnica Profesional De San Andrés Y Providencia									
	Fundamentos Jurídicos	<p>Normatividad aplicable al INFOTEP: El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación directa. Decreto 2762 de 1991, Manual de Contratación (Acuerdo 027 del 24 de noviembre de 2022) donde se le delega a la unidad o área</p>									

		<p>que corresponda la elaboración de los estudios previos cuando se trata de contrataciones de mínima cuantía.</p> <p>ACUERDO 024 del 09 de junio de 2023, el rector del INFOTEP, CHARLES GALLARDO HUMPHRIES, fue designada para el cargo, y se le concedió la facultad de ser ordenadora del gasto y de ejercer las funciones de representante legal y coordinar las actividades contractuales de la entidad dando cumplimiento de los requisitos previos propios de la planeación del contrato</p> <p>Normatividad aplicable al contratista: Ley 734 de 2002, Decreto 1079 de 2015 y Circular 000006 de 2017, las normas especiales que rigen para el Departamento sobre el control poblacional siendo estas el Decreto Ley 2762 de 1991, Ley 47 de 1993, la ley 915 de 2004.</p> <p>Normatividad aplicable al contrato: El contrato, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015, normas civiles y comerciales y demás normas reglamentarias que le sean aplicables.</p>
2.10	Garantías contractuales	<p>Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.5. “La <i>Entidad</i> estatal será libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de grandes superficies”.</p> <p>En el presente caso, dada la naturaleza misma del objeto la entidad requerirá para el presente proceso la constitución de:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ De Cumplimiento: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con un término de vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento. ✓ Garantía de buena calidad del servicio: La garantía de buena calidad del servicio debe ser equivalente hasta por lo menos el 10% del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo del mismo, el término señalado por el ofertante en su propuesta en relación con la garantía de calidad y cuatro (4) meses más. ✓ Garantía de Responsabilidad Laboral y Prestaciones Sociales: Dado que el contratista es el único responsable de la vinculación del personal para la ejecución del contrato, deberá constituir una garantía única que cubra el riesgo de salarios y prestaciones sociales. Esta garantía debe ser equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia que abarque el plazo del contrato más tres años adicionales. En la minuta del contrato se incluirá la siguiente cláusula: <p>"VINCULACIÓN DE PERSONAL Y PRESTACIONES: EL CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación del personal requerido para la ejecución del presente contrato, la cual realiza en su propio nombre, por su cuenta y riesgo, sin que EL CONTRATANTE adquiera responsabilidad alguna por dicha vinculación. Por lo tanto, corresponde únicamente al CONTRATISTA, el pago de los salarios, cesantías, prestaciones sociales, aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, indemnizaciones a que haya lugar y demás obligaciones legales."</p> ✓ Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual: Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia que cubra el término del contrato más cuatro (4) meses adicionales. Esta garantía asegura la cobertura ante posibles daños o perjuicios causados a terceros durante la ejecución del contrato. <p>Corresponde al contratista el pago por el otorgamiento de las</p>

		<p>garantías exigidas en el respectivo contrato y sus prórrogas, cuando se presenten motivos que ocasionen la suspensión del contrato, o la adición en el plazo y valor del mismo.</p> <p>Cuando por la imposición de multas disminuya el valor de la garantía de cumplimiento el Contratista deberá reajustar ésta a su valor original. Si EL CONTRATISTA se negare a constituir o modificar las garantías cuando EL INFOTEP lo exija, se procederá a iniciar el trámite respectivo para declarar el incumplimiento del contrato en el estado en que éste se encuentre y sin que por este hecho EL INFOTEP reconozca o pague indemnización alguna.</p>
2.11	Supervisión y/o Interventor	<p>La supervisión del presente contrato será ejercida por la Profesional Universitario con funciones de Coordinación Académica o quien haga sus veces, quién tendrá las siguientes funciones a) Supervisar la ejecución del presente contrato para asegurar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista, b) Verificar la prestación y recibo a satisfacción de los servicios contratados expidiendo las constancias respectivas, c) Impartir instrucciones, recomendaciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato y su cumplimiento.</p>

2. ANALISIS LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

3.1 ANALISIS COMERCIAL

La presente adquisición se realiza teniendo en cuenta las necesidades de la Institución, ya que las instituciones de educación superior (IES), deben garantizar los espacios y materiales para realizar el reconocimiento al esfuerzo y al cumplimiento de los objetivos académicos alcanzados por los estudiantes de cada uno de los programas ofertados, siendo la graduación, el reflejo del cumplimiento de los objetivos fundamentales de la educación superior.

Así la cosas, para realizar el máximo acto académico, la institución requiere de los servicios de una tipografía, que pueda satisfacer la necesidad de la institución para la realización de los diplomas, acatas de grado, menciones de honor, certificados, constancias, etc. y la impresión de información institucional para ser divulgada con la comunidad académica.

En décadas pasadas para este tipo de servicios se utilizaban los recursos de la caja menor de la institución, pero con el incremento de la población estudiantil, las exigencias normativas y la mejora en los aspectos instituciones relacionados con la calidad, la institución contempló la contratación del servicio con el ánimo de garantizar los derechos y deberes de los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.

En la isla son varias las empresas que se dedican al arte del diseño y la tipografía como son: Acaribe Libre Ltda, JCP Suministros y dotaciones, Graficas Sebastián, GD Artes Gráficas. Por consiguiente, se solicitó cotizaciones a tres de estas empresas y sólo dos las enviaron; de esta manera se logró establecer un promedio en los valores de cada ítem descrito en las especificaciones técnicas.

3.2 ANALISIS FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

En razón al objeto del contrato y a las condiciones de ejecución y pago no se exige la capacidad financiera, aun así, los posibles proveedores deberán contar con activos al menos con un monto igual al valor del contrato para garantizar la financiación y ejecución del mismo.

Para la ejecución del contrato que se pretende celebrar no es indispensable que el contratista cuente con una capacidad de organización específica. Es claro que el objeto del contrato podrá ser cumplido por una persona natural que cuente con las condiciones y calidades que han sido dispuestas por el INFOTEP.

3.3 ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Conforme lo establece el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, que indica: “*Evaluación del Riesgo*”: La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente”, se procedió a realizar el respectivo análisis con base en la matriz de riesgos del “*Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación*” (M-ICR-01) que se encuentra publicado en la página web Colombia Compra Eficiente. Así las cosas, para el presente proceso de selección de contratista hemos establecido la matriz de riesgo en documento anexo.

4. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

1.1.1. ANÁLISIS HISTÓRICO DE LAS CONDICIONES QUE EN EL PASADO HA ESTABLECIDO LA ENTIDAD CONTRATOS CON OBJETOS SIMILARES

CUADRO DEL ANÁLISIS HISTÓRICO

Comoquiera que en la institución han sido pocos los procesos similares al objeto del presente se verificaron en la plataforma SECOP II, contratos cuyo objeto sea similar al presente encontrándose lo siguiente:

OBJETO CONTRATO CSC-005-2023	VALOR	PLAZO	ENTIDAD
Servicio de fotocopiado de material impreso, material digital, guías y material didáctico, elementos necesarios para el buen funcionamiento de la institución colegio San Carlos de San Gil del año lectivo 2023	\$ 4.000.000	9 meses	COLEGIO SAN CARLOS
OBJETO CONTRATO 005-2023	VALOR	PLAZO	ENTIDAD
SUMINISTRO DE PAQUETES DE DIPLOMAS, ACTAS DE GRADO PARA LOS EDUCANDOS, EMPASTADA DE LIBROS, MENCIONES, MEDALLAS Y TRABAJOS DE TIPOGRAFIA.	\$ 10.210.000	El plazo del presente contrato fue hasta agotar los bonos sin exceder el 31 de diciembre de 2018.	INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO JOSE DE CALDAS
OBJETO CONTRATO OC-03-82019	VALOR	PLAZO	ENTIDAD
ORDEN DE COMPRA DE PAPELERIA VARIA A LITOGRAFIA TIPOGRAFIA IVAN SUAREZ	\$ 4.871.241	30 días	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E. RIONEGRO
OBJETO CONTRATO OC-03-82018	VALOR	PLAZO	FORMA DE PAGO
ORDEN DE COMPRA DE PAPELERIA VARIA A LITOGRAFIA TIPOGRAFIA IVAN SUAREZ	\$ 7.449.567 C	30 días	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E. RIONEGRO



En la institución se ha desarrollado contratos con objetos similares como:

OBJETO Y NÚMERO	VALOR	PLAZO	VIGENCIA
Contrato 080 de 2023. CONTRATAR LOS SERVICIOS DE TIPOGRAFIA PARA LA IMPRESIÓN DE LOS DOCUMENTOS (DIPLOMAS, ACTAS DE GRADO, MENCIONES DE HONOR, CARNET, CERTIFICACIONES CURSOS DE EXTENSIÓN INFORMACIÓN ACADÉMICA: REGLAMENTO ESTUDIANTIL, DERECHOS PECUNIARIOS ENTRE OTROS) DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA. CÓDIGO UNSPSC 20102301.	\$20.000.000	8 meses	2023

5. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO. ESTUDIO DEL MERCADO

Para establecer el presupuesto oficial, el área encargada, efectuó cotizaciones las cuales hacen parte integral del presente estudio, obteniendo como resultado lo siguiente:



ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCION	Cant.	COTIZACIÓN 1 (JCP SUMINISTROS Y DOTACIONES)	COTIZACIÓ N 2 (JCP SUMINISTR OS Y DOTACIONE S)	PROMEDIO
1	DIPLOMAS	Impresión de diplomas – tamaño 25 x 35 aproximadamente – tintas full color – material opalina 220 - personalizados	1	\$ 18.000,00	\$ 50.000,00	\$ 43.000,00
2	ACTAS DE GRADO	Impresión de actas de grado – tamaño carta aproximadamente – tintas full color – material opalina 120 gramos - personalizados	1	\$ 16.000,00	\$ 50.000,00	\$ 41.000,00
3	MENCION DE HONOR	Impresión de mención de honor – tamaño carta aproximadamente – tintas full color – material opalina 220 gramos - personalizados	1	\$ 16.000,00	\$ 50.000,00	\$ 41.000,00
4	CERTIFICADOS	Impresión de certificados – tamaño carta aproximadamente – tintas full color – material opalina 120 gramos - personalizados	1	\$ 16.000,00	\$ 50.000,00	\$ 41.000,00
5	CONSTANCIAS	Impresión de certificados – tamaño carta aproximadamente – tintas full color – material opalina 120 gramos - personalizados	1	\$ 16.000,00	\$ 50.000,00	\$ 41.000,00
6	FOLLETOS	Impresión de folletos – tamaño carta – plegados – material propalcote – impresión full color	1	\$ 2.500,00	\$ 45.000,00	\$ 25.000,00
7	VOLANTES INSTITUCIONALE S	Impresión de volantes institucionales – tamaño media carta – material propalcote – impresión full color 4 x 4 – por ambas caras x paquetes por 1.000	1	\$ 1.500,00	\$ 450.000,00	\$ 226.500,00
8	IMPRESIÓN INSTITUCIONAL	Impresión institucional – tamaño carta – material propalcote – impresión full color x paquetes por 1.000	1	\$ 2.500,00	\$ 600.000,00	\$ 302.500,00
9	IMPRESIÓN INSTITUCIONAL	Impresión institucional – tamaño ¼ de pliego (47 x 32 aproximadamente) – material propalcote – impresión full color x paquetes por 1.000	1	\$ 3.500,00	\$ 560.000,00	\$ 283.500,00
10	IMPRESIÓN INSTITUCIONAL	Impresión institucional – tamaño ½ medio pliego (64 x 46 aproximadamente) – material propalcote – impresión full color x paquetes por 1.000	1	\$ 6.500,00	\$ 750.000,00	\$ 381.500,00
11	IMPRESIÓN INSTITUCIONAL	Impresión institucional – tamaño pliego (87 x 57 aproximadamente) – material propalcote – impresión full color	1	\$ 40.000,00	\$ 45.000,00	\$ 62.500,00
12	ADHESIVOS	Impresión de adhesivos – tamaño carta – impresión full color – material autoadhesivo	1	\$ 5.000,00	\$ 900.000,00	\$ 455.000,00
13	REVISTA	Impresión de revista de connotación científica de acuerdo al proyecto – tamaño carta – impresión full color – material propalcote – caratula propalcote 300 gramos – hojas internas 115 gramos – acabado engomadas y cosido	1	\$ 106.000,00	\$ 35.000,00	\$ 123.500,00
14	BOLETINES	Impresión de boletines – tamaño carta aproximadamente – tintas full color – material bond - personalizados	1	\$ 8.000,00	\$ 50.000,00	\$ 33.000,00
15	PASACALLES	Impresión pasacalles – material banner – impresión full color – tamaño 70 cms x 3mts con ojetes	1	\$ 400.000,00	\$ 200.000,00	\$ 500.000,00
16	HABLADORES	Habladores en material acrílico media carta – tamaño 60 x 14 abierto – plegados	1	\$ 50.000,00	\$ 95.000,00	\$ 97.500,00
17	BOLSAS	Bolsas institucionales – material cambrel – marcada con logo institucional	1	\$ 15.000,00	\$ 50.000,00	\$ 40.000,00
18	POSTERS	Poster institucional – tamaño tabloide – impresión full color	1	\$ 10.000,00	\$ 10.000,00	\$ 15.000,00

Al promediar los valores obtenidos de las cotizaciones recibidas, se estimará un presupuesto para satisfacer la necesidad de la entidad teniendo en cuenta el promedio por ítem y según las necesidades que surtan, las cuales podrán variar según la permanencia y graduación de los estudiantes, así como del material impreso requerido, por consiguiente, no se establece una cantidad específica.

Por lo expuesto en precedencia se estima entonces que el valor del contrato a celebrarse será hasta por la suma **de CATORCE MILLONES DE PESOS (\$14.000.000,00) M/CTE.** Este valor,

incluye todos los gastos y costos en que incurra el contratista para la legalización y cumplimiento del contrato, pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar.

Para asumir dicho compromiso el INFOTEP de San Andrés, Providencia y Santa Catalina cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

PRESUPUESTO OFICIAL	CDP	POSICION CATALOGO DE GASTOS
33524 de fecha 14 de agosto de 2024	\$10.000.000	Dependencia: 001.UNIDAD ACADEMICA Posición Catálogo del Gasto: C-2202-0700-8—2023K-2202067-02, Adquisición de bienes y servicios en articulación entre la educación superior y el sector productivo-fortalecimiento de la Gestión Institucional Y Sostenibilidad Del Instituto Nacional De Formación Técnica Profesional De San Andrés Y Providencia
34524 de fecha 20 de agosto de 2024	\$4.000.000	Dependencia: 001.UNIDAD ACADEMICA Posición Catálogo del Gasto: C-2202-0700-8—2023K-2202067-02, Adquisición de bienes y servicios en articulación entre la educación superior y el sector productivo-fortalecimiento de la Gestión Institucional Y Sostenibilidad Del Instituto Nacional De Formación Técnica Profesional De San Andrés Y Providencia

El contratista asumirá todos los impuestos, contribuciones especiales y derechos con que sea gravado por el Gobierno Nacional, los cuales deberán ser **analizados e incluidos en la propuesta**.

Adicional a ello, el precio estimado por la entidad incluye los costos indirectos está conformado por los descuentos nacionales. especificaciones de los servicios más representativos que se pretenden adquirir; (Impuestos tasas y otros) a que debe estar sujeto el contratista que resulte seleccionado los gastos en que debe incurrir el contratista seleccionado para el cumplimiento del objeto contractual

- NOTA 1:** El proponente debe tener en cuenta al momento de determinar el precio de su oferta, que por disposición de la Ley y para cualquier efecto jurídico, el Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina está exento de pagar Impuesto al Valor Agregado IVA. Por lo tanto, se abstendrá de detallar valor alguno por concepto de IVA en la propuesta.
- NOTA 2:** Cuando el oferente presente oferta por un valor superior al presupuesto oficial estimado por rubros y por elementos o productos, será rechazada.

ES DE RESPONSABILIDAD DE LOS PROPONENTES CONSULTAR Y ASUMIR LOS IMPUESTOS Y RETENCIONES DE LEY.

3. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS.

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082, solamente se verifican los requisitos mínimos habilitantes al oferente con el Menor precio. En caso que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, o no subsane en la oportunidad señalada, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes. En caso de que éste tampoco cumpla, se verificarán las de quien presentó el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En todo caso, la oferta deberá encontrarse en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la Entidad. De no lograrse lo anterior, se declara desierto el proceso.

En caso de presentarse empate en el menor precio la Entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados.

La Entidad, resolverá las observaciones que se hagan en forma respetuosa al informe de evaluación, dentro de los plazos establecidos en el cronograma fijado, igualmente estos deben realizarse de forma clara, precisa y concisa, debidamente argumentados, referenciados y centrados exclusivamente al informe de evaluación. Así mismo la Entidad dará respuesta en los plazos estipulados en el cronograma del proceso.

La entidad podrá aceptar la oferta y celebrar el correspondiente contrato cuando solo se haya presentado una oferta, y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfechos los requerimientos contenidos en la Invitación Pública.

5.1. CRITERIOS DE SELECCIÓN REFERIDOS A CONDICIONES Y CALIDADES DE LOS PROPONENTES. Para la adjudicación del contrato de tipografía el INFOTEP establecerá criterios de selección específicos enfocados en las condiciones y calidades de los proponentes. Los requisitos son los siguientes:

Están en capacidad de prestar el servicio solicitado, todas aquellas Empresas legalmente constituidas y validadas dentro del territorio colombiano y personas naturales debidamente organizadas, las cuales dentro de su portafolio de servicios se encuentre el objeto requerido por esta Entidad. Sin inhabilidades ni incompatibilidades reportadas. Preciado lo anterior la entidad procede a dejar constancia que el objeto de la presente contratación puede ser comercializado por:

a. Persona Natural: Las personas Naturales que su actividad comercial corresponde a la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual.

b. Persona jurídica: La persona jurídica deberá tener dentro de su objeto social la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual. Capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones del contrato a celebrar.

5.1 EXPERIENCIA:

5.1.2 Experiencia Mínima: El proponente seleccionado a través de esta modalidad debe demostrar experiencia previa en la provisión de productos similares al del presente proceso, con un historial comprobado en la prestación del servicio de tipografía. Además, el proponente debe contar con personal capacitado y calificado para asegurar que los productos suministrados cumplan con los estándares de calidad exigidos.

Objetos iguales o similares:

La anterior experiencia debe estar soportada en un mínimo de dos (2) certificaciones de contratos ejecutados o en ejecución o copias de los contratos cuando el interesado no puede obtener tal certificado, así como actas de liquidación y facturas. El valor del contrato o la suma de estos debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

5.1.3 CUMPLIMIENTO NORMATIVO: Los productos ofrecidos deben cumplir con las normativas y especificaciones técnicas establecidas por el INFOTEP y las regulaciones nacionales aplicables. El proponente debe garantizar que los impermeables cumplen con los estándares de durabilidad, resistencia al agua y seguridad, y que están adecuados para las condiciones climáticas del Departamento Archipiélago de San Andrés y Providencia.

5.1.4 CAPACIDAD FINANCIERA: Ver numeral 3.2 del presente estudio.

5.1.5 CAPACIDAD DE SUMINISTRO: El proponente seleccionado a través de esta modalidad debe demostrar la capacidad de cumplir con los plazos de entrega establecidos en el contrato. Esto incluye la disponibilidad de stock suficiente para satisfacer la demanda y la capacidad logística para entregar los productos en las cantidades requeridas y dentro de los tiempos estipulados.

La entrega debe realizarse en la institución previo recibo de Almacén.

5.1.6 OTRAS CONDICIONES DE LOS PROPONENTES: Para desarrollar el objeto del contrato, se requiere ser persona natural o jurídica con establecimiento abierto al público, por lo cual debe contar con lo siguiente:

- Ser comerciante inscrito en el registro mercantil como persona jurídica.

- Estar inscrita su actividad en el Registro Único Tributario RUT de la DIAN.
- Contar con experiencia relacionada con el objeto a contratar, según numeral 5.1.2
- Cumplir con el pago de aportes del Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales de acuerdo con los señalado en al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, Ley 1122 de 2007.

5.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN REFERIDOS A LA OFERTA

5.2.1 VALOR: El valor ofertado no debe superar el presupuesto oficial el cual asciende a la suma de CARTOCE MILLONES DE PESOS (\$14.000.000, 00) M/CTE.

5.2.2. PLAZO: El plazo previsto para la ejecución es de dos (02) Meses o hasta que se agote el presupuesto contados a partir de la firma del acta de inicio de actividades, la cual se suscribirá una vez se cumpla con los requisitos de legalización o sea registro presupuestal y aprobación de garantías.

6. LIMITACIÓN A MIPYMES: De conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, dentro del mismo término establecido para realizar observaciones a la invitación pública, los interesados podrán solicitar limitación del mismo a Mipymes, de acuerdo con los criterios y requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado igualmente por el Decreto 1860 de 2021, que establece:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme. Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas".

7.EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIEGOS PREVISIBLES.

Conforme lo establece el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, que indica: "Evaluación del Riesgo": La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente", se procedió a realizar el respectivo análisis con base en la matriz de riesgos del "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación" (M-ICR-01) que se encuentra publicado en la página web Colombia Compra Eficiente. Así las cosas, para el presente proceso de selección de contratista hemos establecido la matriz de riesgo en documento anexo.

VER MATRIZ DE RIESGOS COMO ANEXO AL PRESENTE DOCUMENTO.

8.INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL:

INFOTEP realizó la verificación de acuerdo con el proceso de selección y en los términos del DECRETO 1082 de 2016 para la contratación en concreto por ser de mínima cuantía se concluyó que la contratación no está cubierta por acuerdo internacional alguno.

9.CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización de los proponentes nacionales serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes de participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, pero habilitan a los proponentes para participar en el proceso de selección. Los requisitos habilitantes se establecen de forma adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

Los requisitos habilitantes para el presente proceso de selección se determinan considerando las condiciones mínimas con las que debe contar el proponente, de tal suerte que garantice al INFOTEP que el futuro contratista cuente con la capacidad e idoneidad suficientes para ejecutar el objeto del contrato.



Por lo anterior, se hace necesario efectuar un contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia – INFOTEP, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

LUISA ARCHBOLD ROBINSON

Profesional Universitario
Bienestar universitario
(Original firmado)

*Proyecto: Shanna Lee Livingston Serrato/ Abogada Contratista.
Reviso: Luisa Archbold Robinson/Profesional Universitario
Wendy Rodríguez/ Abogada Contratista
Aprobó: Andrés Avelino Meza Villarreal/ Vicerrector Administrativo*